1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Definir la confirmación y operación de los EVS, teniendo en cuenta la identificación de las prioridades en Salud en el Marco de la emergencia en salud pública por el brote de fiebre amarilla. En el departamento del Tolima, se debe realizar la planeación técnica y financiera para la operación de los equipos básicos y en salud, contribuyendo al bienestar de la población mediante el desarrollo de actividades necesarias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de la salud colectiva y gestionar adecuadamente la respuestas para la detección temprana del riesgo, el daño individual y colectivo, la reparación y recuperación de Salud y del equipo básico deberá estar conformado por una enfermero, dos auxiliares de enfermería, dos agentes o gestor comunitario y el servicio de transporte para las actividades en la zona rural	Caracterización, plan de trabajo y cornograma de actividades.	Caracterización, plan de trabajo y cornograma de actividades.	Caracterización, plan de trabajo y cornograma de actividades.	
2. A través de los equipos básicos de Salud se subsidien, complementen o concurran, la ESE, deberá fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo del otro y del medio ambiente, la sana convivencia de la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres estantes y lactantes personas mayoreshaciendo énfasis en la educación e información de manera individual, familiar colectiva acerca de factores, protectores e identificación del riesgo en salud, promoviendo la vacunación para minimizar los obstáculos del acceso y resolver las inequidades y barreras de acceso	N/A	N/A	N/A	
3. Presentar informe de ejecución de actividades técnico y financiero a la Secretaría de salud departamental, el cual deberá contener los indicadores de desempeño y resultados establecidos en el lineamiento técnico operativo de equipos básicos de Salud, conformados y operando, teniendo en promedio de operación de los de los CVS, conformado y operando tiempo promedio de operación de los CBS, conformados número de territorios y micro territorios con operación de equipos básicos de salud, número de hogares atendidos por los equipos básicos de Salud, actividades de las derivaciones al sistema de referencia y contrarreferencia efectividad de la gestión de la aseguramiento en Salud	N/A	N/A	N/A	
4. Brindar al Ministrerio de Salud y Proteccion Social, a la secretaria de la salud departamental y municipal, la informacion que se requiera, que de cuenta a la ejecucion tecnica y fianciera de los equiposbasicos de salud operando.	N/A	N/A	N/A	
5. Realizar el reporte de actividades en el sistema de informacion PISIS-SISPRO estab}lecido por el ministerio de salud de los EBS	N/A	N/A	N/A	
OBLIGACIONES GENERALES				
1. Presentar a los 10 días calendario, siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supuervisor del contrato interadministrativo; en dodnde se defina los terriotios y microterritorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indigenas en zonas rurales y periurbanas.	DESARROLLO: Se realiza el cronograma y plan de trabajo.	Crinigrama de actividades y plan de trabajo.	Correo electronico	
2. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones, técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.	N/A	N/A	N/A	
3. Ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas con activa, participación social, apoyándose y ejecutándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, organismos no gubernamentales o de base comunitaria, con experiencia en temas de salud.	N/A	N/A	N/A	
4. Ejecutar las intervenciones colectivas, asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con las condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilacion.	N/A	N/A	N/A	

5. Disponer de área de trabajo con las condiciones físicas, sanitas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas, planeé, monitoreo y evalúe los resultados de estas.	N/A	N/A	N/A	
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el Marco del PIC.	N/A	N/A	N/A	
7. Presentar a la entidad territorial de los informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente, lo requiera, se deben incluir los soportes de los costos directos o indirectos	N/A	N/A	N/A	
8. Manejar los recursos destinados para el PC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio Cunday contrato los recursos allí depositado, sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	N/A	N/A	N/A	
9.Garantizar el desarrollo de procesos de Debia ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar o implementar un proceso para la rendición de cuentas.	N/A	N/A	N/A	
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante	N/A	N/A	N/A	
11. Las actividades desarrolladas deben de ser ejecutadas, de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución dos, 295 del 2023	N/A	N/A	N/A	
12. Las intervenciones colectivas ejecutarán en el Marco de la política pública de participación social en salud	N/A	N/A	N/A	
13.La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico, que se requiere para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas. Tales como área de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para trabajo comunitario y ayuda didácticas.	N/A	N/A	N/A	
14. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones del PIC que se le van a contratar.	N/A	N/A	N/A	
15. umplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y los aportes para fiscales, (Artículo 50 de la ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007)	N/A	N/A	N/A	
16. Realizar aportes al ministerio de salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite, si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la resolución número 2077, de 9 de diciembre de 2021, y en el cumplimiento de la resolución 1036 del 15 de junio de 2022, en artículo 6.	N/A	N/A	N/A	
17. Mantener continua comunicación que el programa de la Secretaría de salud departamental y acatar directrices técnicas en materia de la ejecución de la actividad contratadas	N/A	N/A	N/A	
18. Firmar el acta de iniciación de común, acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicio técnicos	N/A	N/A	N/A	
19.Guardar la suficiente reservas sobre la información que se obtenga en el desarrollo de la entidad realizadas	N/A	N/A	N/A	
20. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y ampliarlas para arrogarlas, modificarlas, en caso de qué aquello hubiera el lugar.	N/A	N/A	N/A	
21. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma CCI, respecto al cargue de los informes, con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	N/A	N/A	
22. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, y el gobierno departamental para ejecutar para efectos de mitigar o realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus.	N/A	N/A	N/A	
23. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.	N/A	N/A	N/A	

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega el objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A	
2. Una vez surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quién en la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.	DESARROLLO: Fue designada por la supervision a traves de resolucion No. 1637 de 2025	Resolucion 1637 de 2025	Resolucion 1637 de 2025	
3.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución, idónea y oportuna de objeto a contratar	N/A	N/A	N/A	
4. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía que hubiese lugar, por lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Gobernacion sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos, Mora o incumplimiento.	N/A	N/A	N/A	
5. Pagar al contratista en la forma pactada, y con sujeción a la dispon a la disponibilidades, presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	N/A	N/A	N/A	
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiera como consecuencia de la suscripción del contrato.	N/A	N/A	N/A	
8. Solicitar y recibir información técnica, respecto del bien o servicio, y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual	DESARROLLO: SE expidio registro presupuestal 3874 de 2025	Registro presupuestal 3874 de 2025	Registro presupuestal 3874 de 2025	

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON

FIRMA: Zulma Acosta.